



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 206/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Martínez Díaz, contra Talleres y Servicios Vallejo e Hijos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de la Magistrada-Juez doña María Lucía Ruano Rodríguez

En Talavera de la Reina a 4 de mayo de 2017.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.–Estimar el recurso de revisión frente a la diligencia de ordenación de fecha 14 de noviembre de 2016 la cual se deja sin efecto.

2.–Acordar se proceda a librar mandamiento al Registro de la Propiedad número 3 de Talavera de la Reina en los términos interesados por la parte ejecutante.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.–La Magistrada-Juez.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 21 de junio de 2017.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.–El embargo de la finca número 57.884, código registral único 45015000594735, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Talavera de la Reina, respecto de la que figura titular la entidad ejecutada Talleres y Servicios Vallejo e Hijos, S.A., con C.I.F. A-45527215, hasta cubrir el importe de la suma reclamada de 3.800,91 euros de principal de los cuales 1.663,00 euros (conforme señala la parte ejecutante) corresponden a los treinta últimos días de trabajo, los cuales gozan del carácter privilegiado que establece el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores, más 608,15 euros que provisionalmente se fijan para intereses y costas.

Una vez notificada y en su caso firme la presente resolución, líbrese mandamiento, por duplicado al Registro de la Propiedad número 3 de Talavera de la Reina (Toledo) para que se proceda a la anotación del embargo trabado. Debiendo a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expedir certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.–La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2º.–Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres y Servicios Vallejo e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 21 de junio de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.ºI.-3684